

BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Vuelve el Salón de Arte Joven, la primera beca para el fomento a la producción de artistas menores de 35 años, creada en 1991 por la Galería Santa Fe.

Este año, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes convoca a artistas que residan en Colombia, a postular las propuestas que serán exhibidas en el marco del Salón de Arte Joven en la Galería Santa Fe.

Las personas o agrupaciones interesadas se deben encontrar en una etapa temprana de su carrera artística; es decir, iniciando su práctica artística, y con la posibilidad de demostrar en su trayectoria la finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría.

Además de la conceptualización, aspectos técnicos y logísticos, la propuesta deberá contemplar una estrategia de articulación con la Escuela de Mediación (<https://galeriasantafe.gov.co/escuela-de-mediacion/>) y el Centro de Documentación de la Galería Santa Fe (<https://galeriasantafe.gov.co/centro-de-documentacion/>).

Aspectos a tener en cuenta:

- Tener en cuenta que el ganador deberá compartir la Galería Santa Fe con los otros artistas ganadores, por lo tanto la propuesta no puede ocupar todo el espacio de la Galería Santa Fe, y eventualmente deberá adaptarse para lograr una óptima distribución museográfica.
- Se deben presentar obras inéditas, no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas.
- Esta beca apoya cuatro (4) propuestas para ser exhibidas en el XVI Salón de arte Joven de la Galería Santa Fe. La duración del proyecto debe ser de 14 semanas contemplando el montaje, período de exposición y desmontaje.
- La exhibición deberá realizarse durante el 2026. El cronograma preciso se acordará de manera conjunta entre las cuatro personas o agrupaciones ganadoras del estímulo y el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para definir las fechas de la exposición, que no podrán ser modificadas posteriormente.
- En el marco de esta convocatoria se debe realizar mínimo una actividad asociada (Ej: performance, charla, taller, entre otras) en la Plazoleta o en el Centro de Documentación de la Galería Santa Fe. Las fechas para la realización de estas activaciones se deben programar dentro de los horarios de apertura de la Galería Santa Fe y con el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.
- El cronograma de actividades asociadas debe ser entregado por parte de la persona o agrupación ganadora del estímulo un (1) mes antes de la apertura de la exposición.
- Si requiere hacer una visita técnica a la sala de la Galería Santa Fe para conocer el espacio y sus características, visite el siguiente enlace donde encontrará las fechas para la visita:
www.galeriasantafe.gov.co/visitenos/

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 64.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) cada uno. Para un total de recursos de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Convocatoria pública del Portafolio Distrital de Estímulos, a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, donde una terna de jurados se encarga de seleccionar cuatro (4) proyectos ganadores para conformar el XVI Salón de Arte Joven y habitar el espacio de la Galería generando así un diálogo entre diferentes artistas a través de proyectos de creación.

El XVI Salón de Arte Joven tiene enfoque poblacional en tanto está orientado a poner en escena pública la producción artística en un estadio temprano de la ciudadanía creadora de Bogotá.

Objeto

Otorgar estímulos para la realización y exhibición en la Galería Santa Fe de cuatro propuestas de creación diseñadas por personas cuya práctica artística se encuentra en un estadio temprano o inicial sin importar su edad.

Las personas o agrupaciones interesadas se deben encontrar en una etapa temprana de su carrera artística; es decir, iniciando su práctica artística, y demostrando en su trayectoria la finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría.

Fechas importantes

| Tipo evento | Fecha | Descripción |
|---|---------------------|---|
| Fecha de publicación | 19/02/2025 | Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co |
| Fecha de apertura | 27/02/2025 | |
| Fecha de cierre | 21/07/2025 17:00:00 | |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 13/08/2025 | |
| Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores | 14/10/2025 | En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá |

| Tipo evento | Fecha | Descripción |
|---------------------------|------------|---|
| | | consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> . |
| Fecha máxima de ejecución | 09/11/2026 | Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta. |

Tipo de participantes

| Tipo participante | Descripción |
|-------------------|--|
| Persona Natural | Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Colombia, que de manera individual presente una propuesta y que acredite la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría. |
| Agrupación | Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presenten una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Colombia y que acrediten la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes. |

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Ganadores de la Beca XV SALÓN DE ARTE JOVEN del 2022.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Profesional en Humanidades o curaduría con posgrado en humanidades o curaduría, artes plásticas o artes visuales: que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.

Nota 1: El perfil del jurado 1, no puede haber sido jurado del XV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2025.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Acreditación de tres (3) proyectos de circulación y/o creación.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia certificada de 8 años.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|--|-----------------|--------|
| Documento de identidad de persona natural participante. | Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. | pdf | 5 mb |
| Certificado de residencia | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o en otra ciudad o municipio del país expedido por las autoridades competentes, deberá diligenciar el formato de Declaración de Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmarlo, guardarlo en PDF y adjuntarlo en el campo destinado para tal fin. (Consultar el apartado Formatos). | pdf | 5 mb |
| Documento de identidad del representante de la agrupación participante. | Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. | pdf | 5 mb |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. | Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. | pdf | 10 mb |
| Certificado de residencia | Adjunte el documento de | pdf | 10 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|--|-----------------|--------|
| | acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o en otra ciudad o municipio del país expedido por las autoridades competentes, deberá diligenciar el formato de Declaración de Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmarlo, guardarlo en PDF y adjuntarlo en el campo destinado para tal fin. (Consultar el apartado Formatos). | | |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante. | Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home | pdf | 10 mb |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación. | Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley | pdf | 10 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
| | 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home | | |

Documentos Técnicos para evaluación

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|---|-----------------|--------|
| Formato presentación de la propuesta - Beca XVI SALÓN DE ARTE JOVEN | <p>Para elaborar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los cuatro (4) artistas seleccionados para la Beca XVI Salón de Arte Joven, deberán compartir la sala.2. Se deben presentar obras inéditas, no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas. <p>FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA</p> <p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|---|-----------------|--------|
| | <p>Recuerde diligenciar todas las casillas y los datos solicitados en este formato, y tener en cuenta las recomendaciones que se dan en el formato.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701,</p> | | |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|--|-----------------|--------|
| Formato de Cronograma - Beca XVI SALÓN DE ARTE JOVEN | 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de cronograma definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato. | pdf | 15 mb |
| Formato de Presupuesto - Beca XVI SALÓN DE ARTE JOVEN | Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de presupuesto definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato. | pdf | 15 mb |
| Propuesta museográfica y plano de distribución de la sala - Beca XVI SALÓN DE ARTE JOVEN | Adjunte en la plataforma la propuesta museográfica, el plano de distribución y el boceto de la distribución de los elementos en el espacio, con leyendas indicativas y referentes visuales de la propuesta, para el uso de la Galería Santa Fe. Consulte el plano que se encuentra disponible en la sección de ANEXOS. | pdf | 15 mb |
| Soportes de la experiencia y trayectoria del participante | Adjunte los soportes que acrediten la realización y finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría, de la agrupación o persona natural participante. En el caso de las | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|---|-----------------|--------|
| | <p>agrupaciones, la experiencia puede presentarse como agrupación o ser acumulable entre las personas que integren la agrupación.</p> <p>Cada proyecto debe contar con su soporte individual e incluir, de manera puntual, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Año de realización.• Nombre claro de la persona natural, agrupación o integrante de la agrupación.• Descripción (máximo 250 palabras por proyecto)• Imágenes (máximo 3 imágenes por proyecto) <p>Además, le recomendamos verificar que los soportes sean legibles en cualquier sistema operativo.</p> <p>Nota: Soportes NO subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria, implica que la propuesta sea inhabilitada.</p> | | |

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.

Criterios de evaluación

| No. | Criterio | Puntaje mínimo |
|-----|---|----------------|
| 1 | Solidez conceptual y formal de la propuesta. | 0 a 40 |
| 2 | Aporte del proyecto al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia. | 0 a 25 |
| 3 | Viabilidad técnica y económica de la propuesta. | 0 a 25 |
| 4 | Trayectoria del participante. | 0 a 10 |

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1 Un primer desembolso: equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:

1. Cronograma detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
2. Presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
3. Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto
4. Documento PDF del proyecto para consulta pública y apoyo de divulgación de la propuesta en la página de la Galería Santa Fe (<http://galeriasantafe.gov.co>). Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:

- Nombre de la convocatoria
- Nombre del proyecto
- Nombre del participante
- Un proyecto de extensión máxima de dos mil (2000) palabras que incluya todos los elementos de la siguiente lista:
 - *Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.*
 - *Objetivo General*
 - *Metas o Productos del proyecto*
 - *Metodología*
 - *Propuesta de socialización*
 - *Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural)*
 - *Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.*

1.2 Un segundo y último desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previa entrega de:

A. Informe de ejecución de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

B. Reporte de gastos diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes acompañada con los soportes correspondientes.

C. Documento en Word que recopile el texto del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

D. Formato de licencia de uso de imagen entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

E. Registro fotográfico, videográfico o sonoro de las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).

F. Formato de registro de imágenes para catálogo entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y la Galería Santa Fe en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Tenga en cuenta que el apoyo en la divulgación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se realizará según el tráfico de programación de las redes sociales de la Galería Santa Fe y del Idartes. Los participantes deben contar con un plan de comunicaciones y divulgación. Adicionalmente deben garantizar la realización de registro fotográfico o audiovisual, que se complementará con el registro para catálogo que realizará la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Notificación de ganadores (el área de Convocatorias incluirá aquí este deber, una vez se aprueben las condiciones generales de participación 2025) Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. Ejecutar la propuesta del proyecto artístico con la cual quedó seleccionado como ganador, de acuerdo con las indicaciones de la Gerencia de Artes Plásticas y del equipo de trabajo de la Galería Santa Fe.
4. Compartir la Galería Santa Fe con los otros artistas ganadores, por lo tanto la propuesta no puede ocupar todo el espacio de la Galería, y eventualmente deberá adaptarse para lograr una óptima distribución museográfica.
5. Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución y puesta en escena del proyecto.

6. Cumplir con los protocolos de uso y las condiciones de préstamo de los espacios de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, entregando el espacio en las mismas condiciones en que los recibió.
7. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado, y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.
8. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución. La Galería Santa Fe es un espacio libre de maltrato físico, verbal o psicológico.
9. Incluir según manual de uso, los logos de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
11. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

| No. de integrantes | No. de Cambios aceptados |
|--------------------|--------------------------|
| De 3 a 5 | 1 |
| De 6 a 8 | 2 |
| De 9 a 11 | 3 |
| De 12 a 14 | 4 |
| De 15 a 17 | 5 |

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)